

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuadro No. 1

| PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MONTOS EN US\$ | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------------|
| RUBRO | CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 12 | Tasas y Derechos | \$5,000.00 | | \$5,000.00 |
| 13 | Contribuciones a la Seguridad Social | \$65,153,010.00 | | \$65,153,010.00 |
| 14 | Venta de Bienes y Servicios | \$16,000.00 | | \$16,000.00 |
| 15 | Ingresos Financieros y Otros | \$2,911,300.00 | | \$2,911,300.00 |
| 32 | Saldos de Años Anteriores | | \$18,601,770.55 | \$18,601,770.55 |
| TOTAL | | \$68,085,310.00 | \$18,601,770.55 | \$86,687,080.55 |

Cuadro No. 2

| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MONTOS EN US\$ | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------------|
| RUBRO | CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 51 | Remuneraciones | \$13,618,285.00 | -\$1,239,630.17 | \$12,378,654.83 |
| 53 | Prestaciones de la Seguridad Social | \$273,500.00 | \$106,428.57 | \$379,928.57 |
| 54 | Adquisiciones de Bienes y Servicios | \$51,075,525.00 | \$13,067,421.29 | \$64,142,946.29 |
| 55 | Gastos Financieros y Otros | \$123,000.00 | \$14,587.50 | \$137,587.50 |
| 56 | Transferencias Corrientes | \$256,000.00 | \$285,000.00 | \$541,000.00 |
| 61 | Inversiones en Activos Fijos | \$2,539,000.00 | \$6,367,963.36 | \$8,906,963.36 |
| 63 | Inversiones Financieras | \$200,000.00 | \$0.00 | \$200,000.00 |
| TOTAL | | \$68,085,310.00 | \$18,601,770.55 | \$86,687,080.55 |

- Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2022, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2021, por la cantidad de **US\$18,601,770.55** según el siguiente detalle:

| Punto 10.2 Acta 148 de fecha 01 de febrero de 2022 SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------|-------------------------|--------------|
| UPLT 0101: Dirección Superior y Administración | | | | |
| Rubro | Concepto | Mercancía | Monto a Reforzar | Total |
| 54 | Adquisición de Bienes y Servicios | | | \$581,877.05 |

| | | | | |
|--------------|--|----------|---------------------|-----------------------|
| 54105 | Productos de Papel y Cartón | | \$56,577.05 | |
| | Suministro de papelería | 14111507 | \$50,077.05 | |
| | Compra de Cajas para Archivo Central | 24112502 | \$6,500.00 | |
| 54107 | Productos Químicos (Materiales de construcción para readecuaciones) | 31211502 | \$25,000.00 | |
| 54110 | Combustibles y Lubricantes | 15101520 | \$10,000.00 | |
| 54111 | Minerales No Metálicos y Productos Derivados (Materiales de construcción para readecuaciones) | 31162812 | \$25,000.00 | |
| 54112 | Minerales Metálicos y Productos Derivados (Materiales de construcción para readecuaciones) | 31162812 | \$25,000.00 | |
| 54114 | Materiales de Oficina (complemento) | 31201610 | \$25,000.00 | |
| 54119 | Materiales Eléctricos (Materiales de construcción para readecuaciones) | 26121542 | \$32,000.00 | |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | | \$85,000.00 | |
| | Suministro de Preseas, Placas, Pines y Banderas para ISBM 2022 | 55121706 | \$85,000.00 | |
| 54201 | Servicios de Energía Eléctrica | 83101804 | \$65,000.00 | |
| 54317 | Arrendamiento de Bienes Inmuebles | | \$3,000.00 | |
| | Parqueo de Vehículos en Universidad | 80131502 | \$3,000.00 | |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | | \$144,300.00 | |
| | Complemento para limpieza de Fosa Séptica | 76121502 | \$9,300.00 | |
| | Suministro de Servicios Logísticos para socialización de Resultados de Evaluaciones del ISBM 2022 | 90111501 | \$75,000.00 | |
| | Eventos de Socialización y Aniversario de ISBM 2022 | 90111501 | \$60,000.00 | |
| 54403 | Viatico por Comisión Interna | 99801099 | \$10,000.00 | |
| 54599 | Consultorías especializadas | | \$76,000.00 | |
| | Consultoría de Proyectos | 80101509 | \$44,000.00 | |
| | Complemento para finalizar carpetas | 80101509 | \$32,000.00 | |
| 61 | Inversiones en Activos Fijos | | | \$1,278,300.00 |
| 61101 | Mobiliarios | | \$259,000.00 | |
| | Mobiliario y Equipo | 42192103 | \$174,000.00 | |
| | Modulares | 42192103 | \$85,000.00 | |
| 61102 | Maquinarias y Equipos | | \$120,000.00 | |
| | Aires Acondicionados (CLIMATIZACIÓN) | 40101701 | \$120,000.00 | |
| 61104 | Equipos Informáticos | | \$327,000.00 | |
| | Gaveta de Extensión para Equipo de Almacenamiento | 43211508 | \$17,000.00 | |
| | Renovación de Equipos de Comunicación | 43211508 | \$220,000.00 | |
| | Solución para control remoto de SMART TV | 43211508 | \$65,000.00 | |
| | Enlace de Comunicación Central | 43211508 | \$25,000.00 | |
| 61105 | Vehículos de Transporte | 25101503 | \$80,000.00 | |
| 61202 | Edificios e Instalaciones (compra de inmueble administrativo) | 30201601 | \$243,500.00 | |
| 61602 | De Salud y Saneamiento Ambiental | | \$52,200.00 | |
| | Cisterna de Centro de Hemodiálisis de Occidente | 24111810 | \$7,200.00 | |
| | Servicios de Remodelación Santa Ana | 72102801 | \$45,000.00 | |
| 61604 | De Vivienda y Oficina | | \$95,000.00 | |

| | Mejoras en Metalío | 72101507 | \$25,000.00 | |
|---|---|------------------|-------------------------|------------------------|
| | Techos | 72101507 | \$70,000.00 | |
| 61608 | Supervisión de Infraestructura | 99161001 | \$101,600.00 | |
| | | | Total UP 01 | \$1,860,177.05 |
| SUB DIRECCIÓN DE SALUD | | | | |
| UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios | | | | |
| Rubro | Concepto | Mercancía | Monto a Reforzar | Total |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | | \$11,592,342.64 |
| 54108 | Productos Farmacéuticos y Medicinales | | \$27,520.44 | |
| | COMPRA DE MEDICAMENTOS (PENDIENTE LIQUIDACIÓN PNUD) | 51212501 | \$27,520.44 | |
| 54113 | Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico | | \$919,264.38 | |
| | KIT DE HEMODIÁLISIS | 42161601 | \$746,836.74 | |
| | REQUERIMIENTO DE REACTIVOS Y MÁQUINAS A COMODATO PARA 7 LABORATORIOS CLÍNICOS MAGISTERIALES | 41115807 | \$150,000.00 | |
| | INSUMOS DE ODONTOLOGÍA | 42151683 | \$22,427.64 | |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | | \$50,000.00 | |
| | INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL, PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GENERO Y SALUD PREVENTIVA | 55101509 | \$50,000.00 | |
| 54304 | Transportes, Fletes y Almacenamientos | | \$200,000.00 | |
| | SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM | 78111802 | \$200,000.00 | |
| 54306 | Servicios de Vigilancia | | \$100,640.32 | |
| | SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM | 92121504 | \$100,640.32 | |
| 54309 | Servicios de Laboratorios | | \$1,526,970.99 | |
| | SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 (PROYECTADO PARA 6 MESES) | 85121811 | \$1,526,970.99 | |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | | \$109,537.82 | |
| | SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM | 80111601 | \$73,537.82 | |
| | SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS | 80131502 | \$36,000.00 | |
| 54501 | Servicios Médicos | | \$8,064,250.00 | |
| | SERVICIOS MÉDICOS DE ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD (PROYECTADO PARA 6 MESES) | 85121601 | \$912,000.00 | |
| | SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS (PROYECTADO PARA 6 MESES) | 85101501 | \$2,595,000.00 | |
| | PRÓRROGA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS (6 MESES) | 85101501 | \$864,000.00 | |
| | CONVENIOS SUSCRITOS CON HOSPITALES NACIONALES (INCREMENTO) | 85101501 | \$2,700,000.00 | |
| | NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR CON HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN | 85101501 | \$37,610.00 | |
| | SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL | 85122001 | \$76,640.00 | |

| | | | | |
|---|--|------------------|-------------------------|------------------------|
| | SERVICIOS GASTROENDOSCÓPICOS | 85121605 | \$87,600.00 | |
| | SERVICIOS DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS DE CATARATAS MEDIANTE FACOEMULSIFICACIÓN | 85121610 | \$87,600.00 | |
| | SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS VASCULARES AMBULATORIOS | 85121609 | \$43,800.00 | |
| | REFUERZO PARA CIRUGÍAS ELECTIVAS EN HOSPITALES PRIVADOS | 85101501 | \$600,000.00 | |
| | CONVENIO FOSALUD | 85101501 | \$60,000.00 | |
| 54599 | Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas | | \$594,158.69 | |
| | PNUD GMS 5% | 80101509 | \$69,158.69 | |
| | CARPETA CPAISS | 80101509 | \$25,000.00 | |
| | CARPETA TÉCNICA HOSPITAL MAGISTERIAL | 80101509 | \$500,000.00 | |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | | | \$9,587.50 |
| 55599 | Impuestos, Tasas y Derechos Diversos | | \$9,587.50 | |
| | PAGO DE ANUALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS (BOTIQUINES MAGISTERIALES) | 93161699 | \$7,125.00 | |
| | PAGO DE ANUALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POLICLÍNICOS Y CONSULTORIO MAGISTERIALES) | 93161699 | \$2,462.50 | |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | | \$5,089,663.36 |
| 61101 | Mobiliarios | | \$156,653.01 | |
| | MOBILIARIO (MUEBLES PASTILLEROS) | 56121703 | \$56,653.01 | |
| | MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS SEGÚN LEYES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 56121703 | \$100,000.00 | |
| 61103 | Equipos Médicos y de Laboratorios | | \$234,124.35 | |
| | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIOS | 41111901 | \$184,124.35 | |
| | EQUIPO PARA 7 CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS | 42151689 | \$50,000.00 | |
| 61104 | Equipos Informáticos | | \$540,986.00 | |
| | COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO (PENDIENTE LIQUIDACIÓN PNUD) | 43211507 | \$330,986.00 | |
| | EQUIPO DE SERVIDORES (EN EVALUACIÓN DE OFERTAS PNUD) | 43211507 | \$210,000.00 | |
| 61202 | Edificios e Instalaciones | | \$2,070,300.00 | |
| | INMUEBLE SAN MIGUEL | 30201601 | \$650,000.00 | |
| | INMUEBLE SOYAPANGO | 30201601 | \$200,000.00 | |
| | INMUEBLE CHINAMECA | 30201601 | \$200,000.00 | |
| | INMUEBLE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO | 30201601 | \$100,000.00 | |
| | INMUEBLES (DE CONFORMIDAD A PRIORIDADES IDENTIFICADAS Y EVALUADAS) | 30201601 | \$920,300.00 | |
| 61602 | De Salud y Saneamiento Ambiental | | \$2,087,600.00 | |
| | CENTRO RADIOLÓGICO DE SAN SALVADOR | 95122001 | \$1,500,000.00 | |
| | CENTRO DE HEMODIÁLISIS DE SAN MIGUEL | 95122001 | \$500,000.00 | |
| | REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | 95122001 | \$87,600.00 | |
| | | | Total UPLT 0201 | \$16,691,593.50 |
| UPLT 0202: Prestaciones y Beneficios Magisteriales | | | | |
| Rubro | Concepto | Mercancía | Monto a Reforzar | Total |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | \$50,000.00 |

| | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|----------|-----------------|------------------------|
| 56304 | A Personas Naturales | | \$50,000.00 | |
| | BENEFICIO ECONÓMICO PARA ANTEOJOS | 99801077 | \$50,000.00 | |
| | | | Total UPLT 0202 | \$50,000.00 |
| | | | Total UP 02 | \$16,741,593.50 |
| TOTAL GENERAL | | | | \$18,601,770.55 |



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el uno de febrero de dos mil veintidós, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DIEZ PUNTO DOS del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

Que la Unidad Financiera Institucional, según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2021, estableció que la Liquidación generó un excedente* por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,601,770.55)**, los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2022, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos.

(*Este excedente es explicado en la "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA FISCAL 2021 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2021", según el artículo 64 de la Ley del ISBM; el cual fue presentado y analizado el 28 de enero del corriente año en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera; además reforzado con el informe presentado por la Jefatura GACI referente al detalle de procesos de compra de bienes, obras y servicios; y por las explicaciones de la Subdirección de Salud referente a la ejecución de los principales servicios de salud, en los cuales se ha implementado estrategias como la de la autonomía en el despacho de medicamentos que ha generado economía

que se incorpora como excedentes; ambos presentados en reunión de fecha 28 de enero de 2022 del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional).

En fechas 24 y 26 enero de 2022, la Unidad Financiera Institucional convocó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, a cuyos miembros hizo del conocimiento del monto total de excedentes presupuestarios del ejercicio financiero fiscal 2021 que ascienden a la cantidad de \$18,601,770.55 y a la vez comunicó los techos asignados a cada subdirección de conformidad al Artículo 61 de la Ley del ISBM, siendo así el monto de \$18,741,593.50 para la Subdirección de Salud y la cantidad de \$1,860,177.05 para la Subdirección Administrativa; con el objetivo de presentar en la reunión el "Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021", y conocer los proyectos de presupuesto de gastos correspondiente al total de excedentes asignados.

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, con base a las asignaciones de fondos arriba detallados, elaboraron la proyección de gastos a reforzar, siendo presentados en fecha 28 de enero de 2022, a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, según se detallan a continuación:

| SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | | |
|---|--|------------------|--------------|
| DPL 0100: Dirección Superior y Administración | | | |
| Rubro | Concepto | Monto a Reforzar | Total |
| 54 | Adquisición de Bienes y Servicios | | \$881,871.05 |
| 54005 | Productos de Papel y Cartón | \$50,077.05 | |
| | Suministro de papelería | \$50,077.05 | |
| | Carpas de Cajas para Archivo Central | \$0,000.00 | |
| 54007 | Productos Químicos (Materiales de construcción para modernización) | \$25,000.00 | |
| 54009 | Combustibles y Lubrificantes | \$10,000.00 | |
| 54010 | Minerales No Metálicos y Productos Derivados (Materiales de construcción para modernización) | \$25,000.00 | |
| 54012 | Minerales Metálicos y Productos Derivados (Materiales de construcción para modernización) | \$25,000.00 | |
| 54014 | Materiales de Oficina (complemento) | \$25,000.00 | |
| 54019 | Materiales Eléctricos (Materiales de construcción para modernización) | \$22,000.00 | |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diferido | \$85,000.00 | |
| | Suministro de Proceso, Placas, Plazo y Banderos para ISBM 2022 | \$85,000.00 | |
| 54201 | Servicios de Energía Eléctrica | \$65,000.00 | |
| 54317 | Arrendamiento de Bienes Inmuebles | \$3,000.00 | |
| | Parques de Vehículos en Universidad | \$3,000.00 | |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diferidos | \$144,500.00 | |
| | Complemento para Impreso de Fosa Séptica | \$9,000.00 | |
| | Suministro de Servicios Legales para socialización de Resultados de Evaluaciones del ISBM 2022 | \$75,000.00 | |
| | Eventos de Socialización y Aniversario de ISBM 2022 | \$60,000.00 | |
| 54403 | Viajes por Comisión Interna | \$10,000.00 | |

| 54899 | Consultorías especializadas | \$76,000.00 | |
|--|--|------------------|-----------------|
| | Consultoría de Proyectos | \$44,000.00 | |
| | Complemento para finalizar carpetas | \$32,000.00 | |
| 61 | Inversiones en Activos Fijos | | \$1,278,300.00 |
| 61101 | Mobiliarios | \$259,000.00 | |
| | Mobiliario y Equipo | \$174,000.00 | |
| | Módulos | \$85,000.00 | |
| 61102 | Máquinarios y Equipos | \$120,000.00 | |
| | Aires Acondicionados (CLIMATIZACIÓN) | \$120,000.00 | |
| 61104 | Equipos Informáticos | \$327,000.00 | |
| | Gaveto de Extensión para Equipo de Almacenamiento | \$17,000.00 | |
| | Renovación de Equipos de Comunicación | \$220,000.00 | |
| | Solución para control remoto de SMART TV | \$65,000.00 | |
| | Enlace de Comunicación Central | \$25,000.00 | |
| 61105 | Vehículos de Transporte | \$80,000.00 | |
| 61302 | Edificios e Instalaciones (compra de inmueble administrativo) | \$243,500.00 | |
| 61602 | De Salud y Saneamiento Ambiental | \$52,200.00 | |
| | Sistema de Centro de Hemodiálisis de Occidente | \$7,200.00 | |
| | Servicios de Remodelación Santa Ana | \$45,000.00 | |
| 61604 | De Vivienda y Oficina | \$95,000.00 | |
| | Mejoras en Metal | \$25,000.00 | |
| | Techos | \$70,000.00 | |
| 61608 | Supervisión de Infraestructura | \$101,600.00 | |
| Total UP 31 | | | \$1,866,177.05 |
| SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
| UPL 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios | | | |
| Rubro | Concepto | Monto a Reforzar | Total |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | \$11,592,342.64 |
| 54108 | Productos Farmacéuticos y Medicinales | \$27,520.44 | |
| | COMPRA DE MEDICAMENTOS (PENDIENTE LIQUIDACIÓN PNUD) | \$27,520.44 | |
| 54113 | Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico | \$915,264.38 | |
| | KIT DE HEMODIÁLISIS | \$746,836.74 | |
| | REQUERIMIENTO DE REACTIVOS Y MÁQUINAS A COMODATO PARA 7 LABORATORIOS CLÍNICOS MAGISTERIALES | \$150,000.00 | |
| | INSUMOS DE ODONTOLOGÍA | \$22,427.64 | |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | \$58,000.00 | |
| | INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL, PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GÉNERO Y SALUD PREVENTIVA | \$58,000.00 | |
| 54304 | Transportes, Flotas y Almacenamientos | \$200,000.00 | |
| | SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM | \$200,000.00 | |
| 54306 | Servicios de Vigilancia | \$100,640.32 | |
| | SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM | \$100,640.32 | |
| 54309 | Servicios de Laboratorios | \$1,526,970.99 | |
| | SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 (PROYECTADO PARA 6 MESES) | \$1,526,970.99 | |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | \$109,537.82 | |



| | | | |
|-------|---|-----------------------|-----------------------|
| | SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM | \$73,537.00 | |
| | SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS | \$26,000.00 | |
| 54501 | Servicios Médicos | \$3,064,250.00 | |
| | SERVICIOS MÉDICOS DE ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD (PROYECTADO PARA 6 MESES) | \$912,000.00 | |
| | SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS (PROYECTADO PARA 6 MESES) | \$2,395,600.00 | |
| | PRÓRROGA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS (6 MESES) | \$264,000.00 | |
| | CONVENIOS SUSCRITOS CON HOSPITALES NACIONALES (INCREMENTO) | \$2,700,000.00 | |
| | NIUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR CON HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN | \$37,610.00 | |
| | SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL | \$75,600.00 | |
| | SERVICIOS GASTROENDOSCÓPICOS | \$07,600.00 | |
| | SERVICIOS DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS DE CATARATAS MEDIANTE FACOLITISIFICACIÓN | \$07,600.00 | |
| | SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS VASCULARES AMBULATORIOS | \$43,800.00 | |
| | REQUERIDO PARA CIRUGÍAS ELECTIVAS EN HOSPITALES PRIVADOS | \$600,000.00 | |
| | CONVENIO POSALUD | \$00,000.00 | |
| 54509 | Consultorías, Estudios e Investigaciones Diverzas | \$594,158.69 | |
| | PNUD-GMS.9% | \$00,158.69 | |
| | CARPETA CPAISS | \$23,000.00 | |
| | CARPETA TÉCNICA HOSPITAL MAGISTERIAL | \$500,000.00 | |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | | \$9,587.50 |
| 55509 | Impuestos, Tasas y Derechos Diveros | \$9,587.50 | |
| | PAGO DE ANUALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS (BOTIQUINES MAGISTERIALES) | \$7,125.00 | |
| | PAGO DE ANUALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POLICLÍNICOS Y CONSULTORIO MAGISTERIALES) | \$2,462.50 | |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | \$5,000,000.26 |
| 61101 | Mobiliarios | \$156,653.01 | |
| | MOBILIARIO (MUEBLES PASTILLEROS) | \$56,653.01 | |
| | MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS SEGÚN LEYES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | \$100,000.00 | |
| 61103 | Equipos Médicos y de Laboratorio | \$234,124.35 | |
| | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIOS | \$184,124.35 | |
| | EQUIPO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS | \$50,000.00 | |
| 61104 | Equipos Informáticos | \$540,000.00 | |
| | COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO (PENDIENTE LIQUIDACIÓN PNUI) | \$330,000.00 | |
| | EQUIPO DE SERVIDORES (EN EVALUACIÓN DE OFERTAS PNUI) | \$210,000.00 | |
| 61202 | Edificios e Instalaciones | \$2,070,300.00 | |
| | INMUEBLE SAN MIGUEL | \$650,000.00 | |
| | INMUEBLE SOYAPANGO | \$200,000.00 | |
| | INMUEBLE CHINAMECA | \$200,000.00 | |
| | INMUEBLE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO | \$100,000.00 | |
| | INMUEBLES (DE CONFORMIDAD A PRIORIDADES IDENTIFICADAS Y EVALUADAS) | \$500,300.00 | |
| 61602 | De Salud y Saneamiento Ambiental | \$2,087,600.00 | |
| | CENTRO RADOLÓGICO DE SAN SALVADOR | \$1,500,000.00 | |
| | CENTRO DE HEMODIÁLISIS DE SAN MIGUEL | \$500,000.00 | |
| | REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | \$87,600.00 | |

| Total UPLT 0201 | | | \$16,691,593.50 |
|---|-----------------------------------|------------|------------------------|
| UPLT 0202: Prestaciones y Beneficios Magisteriales | | | |
| Rubro | Concepto | Parcial | Total |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 550,000.00 |
| 56304 | A Personas Naturales | 550,000.00 | |
| | BENEFICIO ECONÓMICO PARA ANTEOJOS | 550,000.00 | |
| Total UPLT 0202 | | | 550,000.00 |
| Total U.P. 02 | | | \$16,741,593.50 |
| TOTAL GENERAL | | | \$18,601,770.55 |

La Unidad Financiera Institucional, recomienda al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por el monto de **US\$18,601,770.55**, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2022 de **US\$68,085,310.00**, pasaría a un Presupuesto Modificado para el año 2022, por la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,687,080.55)*******

.....

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por emitidos por Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2022**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2021, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,601,770.55)**, de la manera siguiente:

| INGRESOS | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD |
|--|----------------------|--|
| 3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 92102 Saldo Inicial en Blanco | 32 | \$18,687,770.55 |
| EGRESOS | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD |
| 3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 01-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos | 54 61 | \$583,877.05 \$1,278,300.00 |
| 02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Gastos Financieros y Otros Inversiones en Activos Fijos 03-02 Inversión en Infraestructura Transferencias Corrientes | 54 55 61 56 | \$11,592,342.64 \$9,587.50 \$5,080,963.36 \$50,000.00 |
| | TOTAL | \$18,687,770.55 |

Con lo cual el Presupuesto Modificado del ISBM para el año 2022, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,687,080.55)**.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para que**, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2022 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2022, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, así como el seguimiento de la Programación Anual de Compras.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de cuatro folios útiles, en la ciudad de San Salvador, uno de febrero de dos mil veintidós.



Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

2. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de **US\$520,065.00**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DOCE PUNTO UNO del PUNTO DOCE del ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En fechas 16 y 19 de mayo de 2022, en reuniones del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de enero a abril de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A ABRIL DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año ene-22 | Mes/Año feb-22 | Mes/Año mar-22 | Mes/Año abr-22 | Total |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$30,325.10 | \$48,734.51 | \$49,319.54 | \$49,720.68 | \$178,099.83 |
| 0102 | Administración Médica | \$3,777.37 | \$4,394.19 | \$4,251.89 | \$4,604.11 | \$17,027.56 |
| Total UP 01 | | \$34,102.47 | \$53,128.70 | \$53,571.43 | \$54,324.79 | \$195,127.39 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$111,738.41 | \$151,254.70 | \$149,096.27 | \$147,848.23 | \$559,937.61 |
| Total UP 02 | | \$111,738.41 | \$151,254.70 | \$149,096.27 | \$147,848.23 | \$559,937.61 |
| Totales Generales | | \$145,840.88 | \$204,383.40 | \$202,667.70 | \$202,173.02 | \$755,065.00 |

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE ENERO A ABRIL DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|---|--------------|-------------------------------------|
| OBJETO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO | MONTO | TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 54599 | Contratación de consultoría para la elaboración del diseño del Hospital Magisterial | \$30,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54201 | Reforzo de los servicios de energía eléctrica | \$100,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54401 | Reforzo del pago de transporte a los empleados | \$10,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54199 | Reforzo a los pagos realizados por caja chica a nivel nacional | \$55,127.39 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección Administrativa | | \$195,127.39 | |
| 56304 | Reforzar la prestación de anteojos | \$235,000.00 | Transferencia Entre Líneas |
| 54501 | Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios Privados | \$324,937.61 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección de Salud | | \$559,937.61 | |
| TOTAL GENERAL | | \$755,065.00 | |

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el periodo comprendido de enero a abril de 2022, por la cantidad de US\$520,065.00 y dar cobertura a necesidades identificadas por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.*****

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$520,065.00), según el siguiente detalle:**

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|--|--------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 51 | \$178,099.83 |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0102 Administración Médica | 51 | \$17,027.56 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$324,937.61 |
| | | TOTAL | \$520,065.00 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 54 | \$178,099.83 |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0102 Administración Médica | 54 | \$17,027.56 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$324,937.61 |
| | | TOTAL | \$520,065.00 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2022.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Institucional Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.



 Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
 Directora Presidenta

3. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **US\$235,000.00**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DOCE PUNTO DOS** del **PUNTO DOCE** del **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En fechas 16 y 19 de mayo de 2022, en reuniones del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de enero a abril de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A ABRIL DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Total |
| | | ene-22 | feb-22 | mar-22 | abr-22 | |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$30,325.00 | \$48,734.51 | \$49,319.54 | \$49,720.68 | \$178,099.83 |
| 0102 | Administración Médica | \$3,777.37 | \$4,394.19 | \$4,251.89 | \$4,604.11 | \$17,027.56 |
| Total UP 01 | | \$34,102.47 | \$53,128.70 | \$53,571.43 | \$54,324.79 | \$195,127.39 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$111,738.41 | \$151,254.70 | \$149,096.27 | \$147,848.23 | \$559,937.61 |
| Total UP 02 | | \$111,738.41 | \$151,254.70 | \$149,096.27 | \$147,848.23 | \$559,937.61 |

| | | | | | |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Totales Generales | \$145,849.88 | \$206,363.40 | \$202,667.79 | \$202,173.82 | \$755,065.09 |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|

En base a lo anterior el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE ENERO A ABRIL DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|
| OBJETO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO | MONTO | TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 54599 | Contratación de consultoría para la elaboración del diseño del Hospital Magisterial | \$30,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54201 | Refuerzo de los servicios de energía eléctrica | \$100,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54401 | Refuerzo del pago de transporte a los empleados | \$10,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54199 | Refuerzo a los pagos realizados por caja chica a nivel nacional | \$55,127.39 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección Administrativa | | \$195,127.39 | |
| 56304 | Reforzar la prestación de anteojos | \$235,000.00 | Transferencia Entre Líneas |
| 54501 | Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios Privados | \$324,937.61 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección de Salud | | \$559,937.61 | |
| TOTAL GENERAL | | \$755,065.00 | |

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el periodo comprendido de enero a abril de 2022 y reforzar la prestación de anteojos, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$235,000.00)**.

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**


- Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y**


Líneas de Trabajo, por la cantidad total de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$235,000.00), de la siguiente forma:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$235,000.00 |
| | | TOTAL | \$235,000.00 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0202 Prestaciones y Beneficios Magisteriales | 56 | \$235,000.00 |
| | | TOTAL | \$235,000.00 |

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.


 Licda. Silvia Azucena Canales R. P. P.
 Directora Presidenta





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-0980, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología:

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA:

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

| | RUBRO | CODIGO DE PROYECTO | MONTO \$ | |
|------------------------|-----------------------------------|--------------------|----------|---------------------|
| 2022-3107-3-02-01-21-2 | Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | 0 | \$235,000.00 |
| TOTAL | | | | \$235,000.00 |

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA:

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

| | | | | |
|------------------------|---|----|---|---------------------|
| 2022-3107-3-02-02-21-2 | Prestaciones y Beneficios Magisteriales | 56 | 0 | \$235,000.00 |
| TOTAL | | | | \$235,000.00 |

Comuníquese,

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día siete de junio de dos mil veintidós.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jose Mauricio Vineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino

Despacho Ministerial

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edif. A-1, S.S.
Teléfonos (503) 2592-4022; Fax: (503) 2281-0257; Conmutador (503) 2592-2122
www.mined.gob.sv

4. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de **US\$278,619.92**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la ciudad de Santa Elena, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO OCHO PUNTO UNO del PUNTO OCHO del ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES**, que establece lo siguiente:****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, Ítem "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, Ítem c) y 60 del Reglamento de la Ley AF"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a septiembre de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Total |
| | | may-22 | jun-22 | jul-22 | ago-22 | sep-22 | |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$34,751.39 | \$34,751.39 |
| 0102 | Administración Médica | \$708.82 | \$4,223.07 | \$4,454.07 | \$4,844.66 | \$6,058.69 | \$20,289.31 |
| Total UP 01 | | \$708.82 | \$4,223.07 | \$4,454.07 | \$4,844.66 | \$40,810.08 | \$55,040.70 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$0.00 | \$0.00 | \$65,195.10 | \$129,594.05 | \$131,734.46 | \$326,523.61 |
| Total UP 02 | | \$0.00 | \$0.00 | \$65,195.10 | \$129,594.05 | \$131,734.46 | \$326,523.61 |
| Totales Generales | | \$708.82 | \$4,223.07 | \$69,649.17 | \$134,438.71 | \$172,544.54 | \$381,564.31 |

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron el destino de las economías de salarios de mayo a septiembre de 2022 hasta por la cantidad de \$345,048.49, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, aclarando la Subdirección de Salud que la cantidad de \$38,515.82 no serán sujeto de modificación presupuestaria porque servirán para el financiamiento de la creación de 6 plazas nuevas de Laboratorista Clínico, según el siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|--|---------------------|-------------------------------------|
| OBJETO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO | MONTO | TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 54107 | Reforzo del objeto de gasto de productos químicos | \$1,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54105 | Reforzo para la adquisición de papel higiénico y papel de uso de oficina | \$9,040.70 | Ajuste Presupuestario |
| 54199 | Reforzo a los pagos realizados por caja chica a nivel nacional | \$20,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54201 | Reforzo de los servicios de energía eléctrica | \$10,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54403 | Reforzo del pago viáticos por comisión interna | \$10,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 55508 | Reforzo para el objeto de gasto de Impuestos, Tasas y Derechos Diversos | \$5,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección Administrativa | | \$55,040.70 | |
| 53105 | Reforzar la prestación de Quemas Paramétricos y Substancias Temporales | \$65,428.52 | Transferencia Entre Entes |
| 54501 | Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios | \$223,579.22 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección de Salud | | \$290,007.79 | |
| TOTAL GENERAL | | \$345,048.49 | |

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de mayo a septiembre de 2022, por la cantidad de US\$278,619.92 y dar cobertura a necesidades identificadas por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de

Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$278,619.92), según el siguiente detalle:**

| SE OSMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|--|-------|--------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 51 | \$94,751.89 |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0102 Administración Médica | 51 | \$20,289.31 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$225,579.22 |
| | | TOTAL | \$278,619.92 |
| SE REAFIRMA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 54 | \$36,040.70 |
| | | 55 | \$4,710.89 |
| | 2022-3107-3-0102 Administración Médica | 54 | \$20,000.00 |
| | | 55 | \$289.31 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$224,579.22 |
| | | TOTAL | \$278,619.92 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.**

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2022.**

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.**

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Subdirección

Administrativa, Subdirección de Salud, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes octubre de dos mil veintidós



Licda. Silvia Azucena Carballo Fajardo
Directora Presidente

5. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **US\$66,428.57**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la ciudad de Santa Elena, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO OCHO PUNTO DOS del PUNTO OCHO del ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES, que establece lo siguiente:^{***}

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a septiembre de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | | | |
|--|-----------------|-------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Total |
| | may-22 | jun-22 | jul-22 | ago-22 | sep-22 | |
| 0101 Dirección Superior y Administración | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$34,751.39 | \$34,751.39 |
| 0102 Administración Médica | \$708.82 | \$4,223.07 | \$4,454.07 | \$4,844.66 | \$6,058.09 | \$20,289.31 |
| Total U.P. 01 | \$708.82 | \$4,223.07 | \$4,454.07 | \$4,844.66 | \$40,810.08 | \$85,040.70 |
| 0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | \$0.00 | \$0.00 | \$65,195.10 | \$129,594.05 | \$131,754.46 | \$326,523.61 |
| Total U.P. 02 | \$0.00 | \$0.00 | \$65,195.10 | \$129,594.05 | \$131,754.46 | \$326,523.61 |
| Totales Generales | \$708.82 | \$4,223.07 | \$65,649.17 | \$134,428.71 | \$172,564.54 | \$381,564.31 |

SACI/Sep-2022

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron el destino de las economías de salarios de mayo a septiembre de 2022 hasta por la cantidad de \$345,048.49, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, aclarando la Subdirección de Salud que la cantidad de \$36,515.82 no serán⁷ sujeto de modificación presupuestaria porque servirán para el financiamiento de la creación de 6 plazas nuevas de Laboratorista Clínico, según el siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|--|---------------------|-------------------------------------|
| OBJETO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO | MONTO | TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 54107 | Reforzo del objeto de gasto de productos químicos | \$1,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54105 | Reforzo para la adquisición de papel higiénico y papel de uso de oficina | \$9,040.70 | Ajuste Presupuestario |
| 54199 | Reforzo a los pagos realizados por agua fría a nivel nacional | \$20,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54201 | Reforzo de los servicios de energía eléctrica | \$10,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 54403 | Reforzo del pago viáticos por comisión interna | \$10,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| 55999 | Reforzo para el objeto de gasto de Impuestos, Tasas y Derechos Diversos | \$5,000.00 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección Administrativa | | \$55,040.70 | |
| 53106 | Reforzar la prestación de Gastos Financieros y Subsidios Temporales | \$66,428.57 | Transferencia entre líneas |
| 54501 | Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios | \$223,579.22 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección de Salud | | \$290,007.79 | |
| TOTAL GENERAL | | \$345,048.49 | |

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de mayo a septiembre de 2022 y reforzar la prestación gastos funerarios y el pago de subsidios temporales, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,428.57)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias

y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,428.57)**, de la siguiente forma:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|-------------------------------|---|--------------|--------------------|
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$66,428.57 |
| | | TOTAL | \$66,428.57 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0202 Prestaciones de la Seguridad Social | 53 | \$66,428.57 |
| | | TOTAL | \$66,428.57 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes octubre de dos mil veintidós



 Licda. Silvia Azucena Canales Rodríguez

 Directora Presidenta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-1606, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

| | RUBRO | CÓDIGO DE PROYECTO | MONTO \$ |
|--|-------|--------------------|---------------------|
| 2022-3107-3-02-01-21-2 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | 0 | \$ 66,428.57 |
| TOTAL | | | \$ 66,428.57 |

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

| | | | |
|--|----|---|---------------------|
| 2022-3107-3-02-02-21-2 Prestaciones y Beneficios Magisteriales | 53 | 0 | \$ 66,428.57 |
| TOTAL | | | \$ 66,428.57 |

Comuníquese

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día 11 de octubre de dos mil veintidós.



LOS UNIÓN LIBERTAD

Jose Mauricio Pineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino

ch

6. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de **US\$99,516.68**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DIEZ PUNTO UNO del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO**, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AF"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) correspondiente al mes de octubre de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos, con el fin de cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|--------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año | Total |
| | | oct-22 | |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$9,468.64 | \$9,468.64 |
| 0102 | Administración Médica | \$0.00 | \$0.00 |
| Total UP 01 | | \$9,468.64 | \$9,468.64 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$130,048.04 | \$130,048.04 |
| Total UP 02 | | \$130,048.04 | \$130,048.04 |
| Totales Generales | | \$139,516.68 | \$139,516.68 |

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron el destino de las economías de salarios del mes de octubre de 2022, cuya cantidad asciende a \$139,516.68, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE OCTUBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|--|---------------------|-------------------------------------|
| OBJETO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO | MONTO | TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 54199 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, para reforzar la contratación de la logística para el desarrollo de eventos institucionales a nivel nacional. | \$9,468.64 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección Administrativa | | \$9,468.64 | |
| 53105 | Reforzar la prestación de Costos Funerarios y Salarios Temporales, ya que al 31 de noviembre del corriente año cuenta con un saldo presupuestario de \$41,464.40, y la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$81,464.40, lo que representa un déficit de \$40,000.00. | \$40,000.00 | Transferencia Entre Líneas |
| 54501 | Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios. | \$90,048.04 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección de Salud | | \$130,048.04 | |
| TOTAL GENERAL | | \$139,516.68 | |

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de octubre de 2022, por la cantidad de US\$99,516.68 y dar cobertura a necesidades identificadas por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.****

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,516.68), según el siguiente detalle:**

| SEDEMINV/01 | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|---|-------|-------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0101, Dirección Superior y Administración | 54 | \$9,468.64 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$90,048.04 |
| | | TOTAL | \$99,516.68 |
| SE SEGURDA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101, Dirección Superior y Administración | 54 | \$9,468.64 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$90,048.04 |
| | | TOTAL | \$99,516.68 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2022.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes noviembre de dos mil veintidós

Licda. Silvia Azucena Casales Biepreza
 Directora Presidenta

7. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **US\$66,428.57**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DIEZ PUNTO DOS del PUNTO DIEZ** del ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "Las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) correspondiente al mes de octubre de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos, con el fin de cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 (RUBRO 51. REMUNERACIONES) | | | |
|--|-------------------------------------|--------------|------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Monto (C.C.) | Total |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$0,468.64 | \$0,468.64 |
| 0102 | Administración Médica | \$0.00 | \$0.00 |

SACR/gov/ba

| | | | |
|------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| | Total UP 01 | \$9,468.04 | \$9,468.04 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$130,048.04 | \$130,048.04 |
| | Total UP 02 | \$130,048.04 | \$130,048.04 |
| | Total | \$139,516.88 | \$139,516.88 |

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron el destino de las economías de salarios del mes de octubre de 2022 hasta por la cantidad de \$139,516.88, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIOS DE OCTUBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|---|---|---------------------|-------------------------------------|
| CÓDIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN DE GASTO PRESUPUESTARIO | MONTO | TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| 54299 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, para reforzar la contratación de la logística para el desarrollo de eventos Institucionales a nivel nacional. | \$9,468.04 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección Administrativa | | \$9,468.04 | |
| 53105 | Reserva para Gastos Funerarios y Subsidios Temporales, por que al 31 de noviembre del presente año, cuenta con un saldo presupuestario de \$40,000.00, la provisión para el cierre del ejercicio fiscal 2022, supone a la cantidad de \$80,000.00, lo que representa un reforzo de \$40,000.00. | \$40,000.00 | Transferencia Entre Unidades |
| 54501 | Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios | \$90,048.04 | Ajuste Presupuestario |
| Total Subdirección de Salud | | \$130,048.04 | |
| TOTAL GENERAL | | \$139,516.88 | |

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de octubre de 2022 y reforzar la prestación de gastos funerarios y el pago de subsidios temporales para lo que resta la finalización del ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- i. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, de la siguiente forma:

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

| SE DESMORSA | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|---|--------------|--------------------|
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3307-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$40,000.00 |
| | | TOTAL | \$40,000.00 |
| SE REUNE | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2022-3307-3-0202, Prestaciones y Beneficios Magisteriales | 53 | \$40,000.00 |
| | | TOTAL | \$40,000.00 |

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes noviembre de dos mil veintidós



Licda. Silvia Azucena Canales Repreza

 Directora Presidenta



HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-1861, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

| | RUBRO | CÓDIGO DE PROYECTO | MONTO \$ |
|--|-------|--------------------|---------------------|
| 2022-3107-3-02-01-21-2 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | 0 | \$ 40,000.00 |
| TOTAL | | | <u>\$ 40,000.00</u> |

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

| | | | |
|--|----|---|---------------------|
| 2022-3107-3-02-02-21-2 Prestaciones y Beneficios Magisteriales | 53 | 0 | \$ 40,000.00 |
| TOTAL | | | <u>\$ 40,000.00</u> |

Comuníquese

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día 24 de noviembre de dos mil veintidós.



UNIÓN LIBERTAD

José Mauricio Pineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino